

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.)

Se suscribe en la Imprenta provincial, sita en la Casa-Hospicio, al precio de 2 pesetas al mes en esta ciudad, llevado a casa de los señores suscritores, y 6 pesetas 75 céntimos al trimestre en los demás puntos de España, franco de porte.—Los edictos y sentencias de los Juzgados y Tribunales, que no sean de oficio, así como los anuncios oficiales, pagarán su inserción a razón de 35 céntimos de peseta cada línea.—Anuncios particulares 25 céntimos de peseta línea.—Números sueltos del BOLETÍN 25 céntimos de peseta.
La correspondencia, franca de porte, se dirigirá al Director de dicha Imprenta.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL.

Elecciones de Ayuntamientos.—Circular.

Varios son los Alcaldes que se han dirigido a este Gobierno de provincia, consultando si los trabajos preliminares a las inmediatas elecciones de Ayuntamientos y que se refieren a la rectificación de listas y demás operaciones, han de hacerse con arreglo a la ley que ya viene rigiendo, ó habrán de suspenderse en vista del proyecto de la ley municipal presentado a las Cortes recientemente.

En consecuencia pues, y con el fin de evitar las dudas que han surgido, como igualmente que las operaciones de que se trata, sufran entorpecimiento alguno, he dispuesto hacer presente a los Alcaldes de esta provincia, que hallándose hasta ahora vigente la ley municipal de 1877, las disposiciones en ella contenidas habrán de cumplirse en todas sus partes, bajo cuyo supuesto les encargo muy especialmente lleven a efecto con toda exactitud las operaciones que en dicha ley se establecen, como así bien lo preceptuado en la electoral de 20 de Agosto de 1870, en los artículos desde el 16 al 31 ambos inclusive.

Zamora 16 de Febrero de 1883.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

SECCION DE FOMENTO.—CRÍA CABALLAR.

DON JOSÉ MORENO ALBAREDA, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Dirección general de Caballería se ha dispuesto, que desde el día 1.º de Abril próximo quedan abiertas al público las paradas provisionales que el 4.º depósito de caballos sementales establece en esta provincia, situadas en los pueblos que a continuación se expresan.

Encargo a los señores Alcaldes que presten cuantos auxilios sean necesarios a los encargados de los mismos, coadyuvando a la buena coloca-

ción de los sementales para el mejor desempeño de tan importante servicio.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.

Zamora 15 de Febrero de 1883.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

Pueblos donde se situarán y sementales de que constan las paradas a que se refiere el anuncio anterior.

PARADAS.	SEMENTALES.
Benavente.	4
Villalpando.	3

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Trabajos Estadísticos de la provincia de Zamora.

CIRCULAR.

Por segunda vez se recuerda a los Alcaldes comprendidos en la relación adjunta el cumplimiento de la circular de esta oficina, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 41, correspondiente al 4 de Octubre próximo pasado, en la que se pide un estado relativo al servicio de emigración é inmigración, y a la vez se hacia las explicaciones necesarias para el mejor cumplimiento del mismo.

Siendo urgente la terminación de tan importante estadística, advierto a los referidos Alcaldes, que si en el plazo de diez días, no obran en esta oficina de mi cargo los estados que se interesan, me veré obligado a ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, para que compela a los morosos con las medidas coercitivas que estime conveniente.

Zamora 13 de Febrero de 1883.—El Jefe de los trabajos Estadísticos.—Andrés Marqués.

Relación que se cita en la preinserta circular.

- Abezames.
- Almaraz.
- Arcenillas.
- Argujillo.
- Asparriegos.
- Badilla.
- Benavente.
- Bóveda de Toro.
- Brime de Sog.
- Brime de Urz.
- Bustillo del Oro.
- Carbajales del Alba.
- Casaseca de las Chanas.
- Castronuevo.
- Ceadea.
- Cerecinos de Campos.
- Cernadilla.
- Coreses.
- Cotanes.
- Cubillos.
- Fariza.

- Ferreruela.
- Folgo de la Carballeda.
- Fresno de la Rivera.
- Fuentelapeña.
- Fuentes de Ropel.
- Fuentesecas.
- Galende.
- Granja de Moreruela.
- Granucillo.
- Hermisende.
- La Hiniesta.
- Madridanos.
- Mahide.
- Manganeses de la Polvorosa.
- Melgar de Tera.
- Micereces de Tera.
- Mogatar.
- Molezuelas de la Carballeda.
- Montamarta.
- Morales del Vino.
- Moralina.
- Moreruela de los Infanzones.
- Muelas del Pan.
- Olmillos de Castro.
- Olmillos de Valverde.
- Olmo de la Guarena.
- Otero de Sariegos.
- Palacios del Pan.
- Palazuelo de Sayago.
- Pedralva.
- Peñausende.
- Piedrahita de Castro.
- Pinilla de Toro.
- Pobladura de Valderaduey.
- Pozo-antiguo.
- Pozuelo de Vidriales.
- Prado.
- Rabanales.
- Riego del Camino.
- Robleda.
- Rosinos de la Requejada.
- San Agustín.
- San Esteban del Molar.
- San Miguel de la Rivera.
- San Pedro de la Nave.
- San Pedro de la Viña.
- Santa Cristina de la Polvorosa.
- Santovenia.
- San Vicente del Barco.
- Tapioles.
- Terroso.
- Toro.
- Torregamones.
- Torres.
- Una de Quintana.
- Valcabado.
- Valdescorriel.
- Villaferruena.
- Villalpando.
- Villamor de los Escuderos.
- Villardefallaves.
- Villaseco.
- Villaveza del Agua.
- Viñas.

COOMONTE.

Don Francisco Peñin Merillas, Secretario del Ayuntamiento de Coomonte, del que es Alcalde Presidente D. Manuel Moran Ferrero.

Certifico: que en el libro de sesiones ordinarias que lleva este Ayuntamiento de mi cargo, hay una que copiada á la letra dice así:

«En el pueblo de Coomonte á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en la Casa-Consistorial, constituido en sesión pública, con asistencia de los señores Concejales que al final se expresan, asociados de los adjuntos en igual número cuyos nombres se hacen tambien constar, cual lo dispone la ley municipal vigente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Moran, se explicó el objeto de la reunión indicada ya en el oficio de convocatoria, haciendo ver el Sr. Presidente que habiendo expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos formado en este distrito para el año económico de 1882 á 1883, por la comisión nombrada al efecto y aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día diez y siete del corriente, con las modificaciones que aparecen en la memoria explicativa que al mismo se acompaña, y cumplidas todas las formalidades que prescribe la legislación vigente, se estaba en el caso de proceder á la discusión, votación y fijación definitiva del mismo, para lo cual se hallaba sobre la mesa con todos sus antecedentes y comprobantes.

Abierta la sesión pública, el Sr. Alcalde dispuso se leyese el indicado presupuesto, lo cual se verificó dándose las oportunas explicaciones que se hicieron en la parte de gastos, fijándose los mismos en la suma de 4.241 pesetas y 77 céntimos, sin que se haga mención de los ingresos ordinarios por no poderse utilizar ninguno de ellos en este distrito, resultando como es consiguiente como déficit del indicado presupuesto la cantidad arriba mencionada, se pasó á tratar de los recursos legales que la legislación vigente concede á las Juntas y acordó por unanimidad los recargos siguientes:

Por la renta del 3 por 100 de las inscripciones intrasferibles entregadas á este Ayuntamiento en representación de los bienes enagenados á consecuencia de las leyes de desamortización que se consideran cobrables en el presente año económico, trescientas sesenta y ocho pesetas 368

El 18 por 100 sobre las cuotas de la contribución territorial, importante mil quinientas cincuenta y nueve pesetas 1559

El 70 por 100 sobre el cupo de consumos señalado á este distrito para el Tesoro en el año de 1882 á 1883, importante mil trescientas sesenta y cinco pesetas y cuatro céntimos. 1365 44

Se pasó á tratar sobre el recargo de cédulas personales, y se acordó no utilizarlo, porque habiendo formado el padrón en época que no se conocía la necesidad de este impuesto para cubrir el déficit, no se figura en el importe de cada cédula el recargo, por cuya razón los recaudadores se niegan á cobrar dicho 50 por 100.

Cuyos recursos arrojan la suma de 3.292 pesetas y 44 céntimos, faltando aun para nivelar los gastos un crédito de 949 pesetas y 33 céntimos, según aparece de la siguiente

Demostración.

Déficit que resulta 4241 77

Recurso propuesto por la comisión que la Junta ha tenido por conveniente aceptar para cubrir el indicado déficit 3292 44

Faltan para nivelar los gastos y cubrir el déficit. 949 33

Se dió cuenta del estado de la administración por el cual resulta no haber créditos realizables en primeros ni segundos contribuyentes, sin que estos puedan ser susceptibles de mejora; que la revisión hecha en el presupuesto origen de este acuerdo, no se puede en la parte de gastos introducir economía alguna, y que acepta los recargos ordinarios que la ley autoriza, aun resulta el déficit de que queda hecho mérito, acordaron proponer al Gobierno de S. M. el Rey (Q. D. G.) en conformidad de lo dispuesto por Real orden de 3 de Agosto de 1878 el recurso extraordinario de un arbitrio sobre las leñas y paja que se consuma durante el año en las cocinas y fogones de la localidad, calculado en 3.798 quintales, que á peseta uno dan un capital de 3.798 pesetas, y gravado este capital con el 25 por 100 para el presupuesto municipal dan la suma de 949 pesetas y 44

céntimos, con lo que queda definitivamente cubierto dicho déficit, apareciendo un sobrante de siete céntimos.

Los señores Concejales y asociados dispusieron la publicación inmediata de este acuerdo por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, y que se remita copia certificada al Sr. Gobernador de la provincia, previa formación del expediente prevenido por la citada Real orden de 3 de Agosto de 1878, á fin de que trascurrido el plazo que en la misma se señala acompañado de la correspondiente instrucción se eleve por el conducto debido á la Superioridad, solicitando la oportuna aprobación.—Manuel Moran.—Pedro Peral.—Domingo Ferrero.—Marcos Peral.—Manuel Moran.—Francisco Ferrero.—Martín Rebordinos.—Tomás Toston.—Lorenzo Astorga.—Antonio Rubio.—Martín Hidalgo.—Antonio Ferrero.—Francisco Ferrero.—Santiago Rebordinos.—Francisco Peñin, Secretario.»

Es copia del original que obra en la Secretaría de mi cargo, á la cual me remito caso necesario. Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente visada por esta Alcaldía y sellada con el del Ayuntamiento en Coomonte á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Moran.—Francisco Peñin, Secretario.

JUZGADOS.

FUENTESAUCO.

Don Juan de Luis y Bernal, suplente del Juzgado municipal de Fuentesauco, y accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción de la misma villa y su partido.

Por el presente, segundo edicto, se llama por término de veinte dias á todos los que se crean con derecho á una tercera parte de la herencia que sin testar dejó Felipa Frutos Nieto, natural y vecina que fué de Fuentelapeña, para que en dicho término, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á usar de su derecho ante este Juzgado, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican: habiéndose presentado ya la denunciante del abintestato Josefa Fonseca Nieto, vecina de Vadillo, en representación de su madre Maria Nieto Revilla, en cuyo concepto se halla en cuarto grado civil con la finada: Ildefonso, Sebastian, Pedro Zoilo y Pedro Pascasio Hernandez Nieto, vecinos de Fuentelapeña, que se

hallan en quinto grado civil: Isabel Hernandez Nieto, de la propia vecindad y en el mismo grado que los anteriores: Miguel y María, Joaquina Frutos Cabo y Jeronima Manuela Garcia Frutos, vecinos de Alaejos, parientes de la finada en cuarto grado civil, y por último, Luisa Garcia Paris, en representación de su padre Manuel Garcia Frutos, vecina de Fresno el Viejo, en igual parentesco de cuarto grado por razón del padre; y representando los derechos de estos cuatro últimos, D. Joaquin Mesones, vecino de Fuentelapeña.

Fuentesauco ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan de Luis.—Vicente Rodriguez.

BÉJAR.

Don Angel Velasco y Gajate, Juez instructor del partido de Béjar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos sujetos cuyas señas únicas que constan se insertarán á continuación, para que dentro del improrrogable término de diez dias, á contar desde el en que tenga lugar la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de las limitrofes y en la Gaceta de Madrid, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que estoy instruyendo contra los mismos y otro, por hurto de una mula de la pertenencia de Francisco Garcia, vecino de la Cabeza de Béjar, y otros seis consocios y convecinos del mismo, en la noche del veintidos al veintitres de Junio último; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, encargo á todos los señores Jueces de instrucción, á los municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás individuos de policía judicial y con especialidad á los de esta provincia y la de Avila, que con el celo y actividad que requiere la recta administración de justicia, procedan á la busca, captura y conducción á la disposición de este Juzgado de los indicados sujetos.

Dada en Béjar á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Angel Velasco.—P. S. O., Francisco Rodriguez Peña.

Señas que resultan de los dos sujetos.

El uno de treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, de estatura bastante regular; y el otro de veinticuatro á veintiseis años, y bastante más bajo que el anterior; vistiendo ambos trage de arrieros como los de los pueblos inmediatos á esta ciudad de Béjar.

BATALLON RESERVA DE ZAMORA, NÚM. 108.

RELACION nominal de los individuos del reemplazo de 1873 y 1872 para quienes ha remitido la Caja de la Dirección general del Arma sus alcances, y pueden presentarse á recibirlos los dias 10, 20 y 30 de cada mes, presentando al efecto en la oficina del Batallon, cuartel de Infantería y antes de las diez de la mañana, la licencia absoluta, libreta de ajustes, abonaré y cédula personal.

CLASES.	NOMBRES.	Naturaleza ó residencia.	
		PUEBLOS.	JUZGADOS.
Cabo 2.º	Juan del Rio Alonso.	Villamor.	Bermillo
Soldado	Francisco Leon Rios.	Navianos.	Alcañices
»	Javier Poyo Poyo.	Tuda.	Zamora
»	Santiago Gago Fernandez.	Ufones.	Alcañices
»	Isidoro Galban Cortés	Grisuela.	Idem
»	Pedro Facundo Palacios.	Tola.	Idem
»	Manuel Estéban Fernandez.	Bóveda.	Fuentesauco
»	José Prieto Zurdo.	Morales del Vino.	Zamora
Corneta	Demetrio Márqués Amor.	Idem.	Idem
Soldado	Baltasar Garcia Perez.	Villanueva del Campo.	Villalpando
»	Bernardino Rubio Conejo.	Idem.	Idem
»	Juan Miguel Sanabria.	Mahide.	Alcañices
»	Pedro Barrera Lopez.	Muga de Alba.	Idem
Cabo 1.º	Agustin Rabilero Montero.	Badillo.	Fuentesauco
Soldado	Tomás Garcia Barron.	Villanueva del Campo.	Villalpando
Sargento 2.º	Jacobo del Pozo Martinez.	Villarrin de Campos.	Idem
Soldado	Manuel Herrero Serrano.	Fadon.	Bermillo
»	Félix Junquera Fernandez.	Távara.	Alcañices
»	Agustin Seisdedos Fernandez.	Fermoselle.	Bermillo
»	Alejo Moya Vazquez.	Villaescusa.	Fuentesauco
»	Francisco Rodriguez Cutisne.	S. Miguel de la Rivera.	Idem

Zamora 25 de Enero de 1883.—El Jefe del Detall, José Garcia.—V.º B.º—El Coronel, Teniente Coronel primer Jefe, Godoy.

DISTRITO ELECTORAL DE ZAMORA.

LISTA de los electores que han tomado parte en la votación de este día para Diputados provinciales. (1)

ZAMORA.—SECCION DEL CONSISTORIO.

Enrique Parragués Rodrigo.
Ballasar Fernandez Coria.
Venancio Fernandez.
Eugenio Zuvirrata.
Juan Manso Alonso.
Jerónimo Ganado.
Francisco Hernandez Hernandez.
Luciano Insa.
Agustín Gonzalez Alvarez.
Juan Rodas.
Aureliano Lopez.
Manuel Moreno Florez.
Juan de la Monja Oreja.
Esteban Luis Almazan.
Domingo Cid Nieto.
Manuel Alonso Carbajosa.
Bernardo Ballesteros.
Gregorio Ramos Barrios.
Lino Terron Orlega.
Angel Lopez.
Marcelino Crespo Rodriguez.
Hilarion Montero Tapia.
Juan Nuñez Cervases.
Tomás Caldevilla Gomez.
Manuel Gonzalez Rodriguez.
Antonio Rodriguez Perez.
Narciso Escudero.
Miguel Salvador Macias.
Francisco Lozano.
Francisco Beloso.
Manuel Conde Bienes.
Bernardo Alonso Carbojosa.
Manuel Martin Marcos.
Miguel Garcia.
Antonio Garcia.
Mateo de Horna.
Jerónimo Lorenzo.
Victoriano Gutierrez.
Juan Gato.
Tomás Hidalgo.
Venancio Piorno.
Manuel Gazapo.
Jerónimo Badillo.
Paulino Alonso Narbon.
Raimundo Herrero Garcia.
José Hernandez.
Manuel Santamaria.
Luis Nieto Lobo.
Bruno Vecilla.
Santiago Torija.
Baldomero Fernandez.
José Gonzalez Zuazo.
Miguel Rodriguez Nieto.
Jerónimo Alvarez.
Tomás Villanueva.
Pedro Gil.
Atanasio Aguiar.
Pablo Alonso.
Claudio Chillon Rodriguez.
Tomás Dominguez.
Remigio del Barrio.
Jesus Crespo.
Sebastian Fernandez.
Francisco Lobo.
Martin Marin.
Alejandro Diez Ufano.
Francisco Alonso Llamas.
Pablo Muñoz Gurria.
Francisco Serio.
Eduardo Milla y Torrente.
Aniceto Cepeda.
Emeterio de Mena Garcia.
Hilario Concejo Centeno.
Angel Aguado.
José Conde Martin.
Antonio Junquera.
Juan Serisier Almeida.
Juan Crespo.
Vicente Aldea.
Félix Primo Rico.
Pedro Redondo Tellez.

Santiago Zarzosa Avecilla.
Antonio Gallego.
Demetrio del Amo.
Eduardo Prada Bernardo.
Juan Fernandez Estevez.
Antonio Roman.
Mateo Beloso Perez.
Andrés Marqués.
Ramon Beloso.
Lorenzo de San Juan.
Manuel Calvo Morales.
José Funcia.
Ramon Alvarez.
Gillermo Hidalgo.
Francisco Aguado.
Manuel Nieto Robles.
Angel Manjon Aguado.
Doroteo Ruiz.
Eusebio Arenas.
Antonio Castronuño.
José Pardo Mañanós.
Melchor Garcia Rabanal.
Andrés Hernandez Peña.
Manuel Cabrero.
Gumersindo Alonso.
Salvador Pardo Gasad.
Andrés Perez Cardenal.
Alejandro Lopez Mayor.
Manuel Linaje.
Enrique Gomez Cebrian.
Manuel Penalva.
Matias Chicote.
Matias Rodriguez.
Emilio Salvador Rodriguez.
Nicolás Rodriguez.
Demetrio Gomez.
Agustín Prieto Carbajo.
Miguel Gato.

Zamora 17 de Diciembre de 1882.—
El Presidente, Ramon Zorrilla.—Inter-
ventores, Pedro Maderal, Manuel Juan,
José Fernandez, Eugenio Alonso.

ZAMORA.—SECCION DEL INSTITUTO.

Atilano Fulgencio.
Ricardo Placer.
Francisco Placer.
Nicasio Lamas.
Gabino Figuero Bienes.
Diego Rubio.
José Hernandez Pascual.
Ricardo Gonzalez.
José Sandoval.
Luis Placer Barba.
Lino Perez.
Simon Coco Centeno.
Fulgencio Prieto.
Ramon Martin.
Francisco Caballero Muñoz.
Juan Oliva Sanchez.
Lino Ramos.
Manuel Proy Rios.
Julian Berodas.
Rufino Lopez.
Policarpo Barba Centeno.
Francisco Ortiz.
Mateo Caño.
Lázaro Gallego.
Hermenegildo Alvarez.
Agustín Blesa.
Juan Atonio Blanco.
Antonio Carbajo.
Agustín Almaraz.
José Crespo.
Angel Bartolomé.
Angel Perez Hernandez.
Manuel Sogo Guerrero.
Manuel Oliva.
Francisco Campesino.
Andrés Escaja.
Patricio Prada.
Marcial Figal.
Lorenzo Salvador.
José Fernandez Portales.
Manuel Martin Dominguez.
Mariano Sevilla.
Simon Calles.
Benito Gaiton.
Manuel Varela Diez.
Felipe Macias Almarche.
Juan Antonio Alonso.

Raimundo Perez Cuesfa.
Agustín Fernandez.
Leandro Montana.
Salvador Sobrino.
Sergio Martin.
Epifanio Portela.
Vicente Luengo.
Antonio Matilla.
Julian Graceli.
Gregorio Luengo.
Agustín Tobal.
Francisco Figal.
Juan Martin Martin.
Domingo Vallecillo.
Antonio Perez.
Segundo Sanchez.
Eugenio Cabrero.
Miguel Martin Martin.
Manuel Martin Parra.
Félix Garcia.
Andrés Prieto Casas.
Julian Fernandez Garcia.
Félix Sarda.
Emeterio Martin.
Juan Martin Hernandez.
Juan Lubillo Valdes.
Manuel Bartolomé.
Manuel Luna.
Juan Gonzalez.
Hdefonso Garrote.
Angel Vega.
Antonio Sobrino Cabrero.
Manuel Segurado.
Benito Lopez Anton.
Luis Martin Herrero.
José Echevarria.
Manuel Vicente.
Gumersindo Cabrero.
José Mendez Feijo.
Ceferino Bernardino.
Rufino Sever Montesinos.
Juan Ramos Rivera.
Francisco Carrera.
Agustín Salvador.
Vicente Palacios Moran.
José Sobrino.
Domingo de la Iglesia.
Vicente Rueda Sebastian.
Manuel Urones Lopez.
Benigno Coria.
Ramon Juan Miguel.
Ramon Rodriguez.
Antonio Luis.
Lino Vazquez.
Félix Moyano.
Juan Isart Cáceres.
Andrés Carlos Pantoja.
Florentino Rivera.
Agustín Montamarta.
Francisco Rivera Fernandez.
Roque Cabrero Sobrino.
Juan Fernandez.
Victoriano Ufano.
Hermenegildo Perez.
Francisco Manso.
Manuel Ruiz.
Miguel Ramos.
José Lozano.
Nicolás Marcos.
José Gonzalez.
Jerónimo Rodriguez.
José Prieto.
Alfonso Rodriguez Diego.
Luis Fernandez.
Francisco Grijalva.
Agapito Gonzalez.
Venancio Segurado.
Lorenzo Alonso.
Manuel Dominguez.
Salvador Bartolomé.
Antonio Rios.
Benito Ortiz.
Gregorio Gaitero Garcia.
Agustín Casas Garcia.
Fernando Oscariz Diego.
Clemente Lozano.
Raimundo Alvarez.
Francisco Urquijo.
Francisco Luis Gago.
Victor Sobrino Calvo.
José Rodriguez Gota.
Ignacio Gazapo.
José Barrios.

Antonio Garcia Martin.
Eduardo Alonso.
Francisco Chaves Cordero.
Martin Castellanos.
Francisco de Anta Cabrero.
Manuel Roldan.
Melchor Paredes Manzano.
Hdefonso Rodriguez.
Hermenegildo Carbajal.
Leandro Rodriguez.
Valentin Sobrino.
Dimas Esteban.
Benigno Barba.
Filomeno Lopez.
Onésimo Prieto Luengo.
Manuel Estevez Gonzalez.
Manuel Garcia.
Claudio Andreu Casas.
Nicolás Ufano.
Hdefonso Ufano.
Benito Estevez.
Nicasio Dominguez.
Atilano Cabrero.
Enrique Lozano.
Gaspar Caño Nuñez.
Agustín Ortiz.
Juan Gutierrez.
Narciso Garrote.
Alejo Arribas.
Santiago Marcos.
Eustaquio Garrote.
Joaquin Dominguez.
Jerónimo Ramon.
Julian Junquera.
José Roson.
Juan Morales.
Isidro Matilla Bruño.
Rufino Barba.
Amos Hernandez.
Manuel Luis Pinilla.
Aquilino Ruiz Cobos.
José Bueno Hernandez.
Eugenio Garrote.
Saturnino Garrote.
Mateo Cabrero.
Vicente de Pedro.
Eduardo Peromiso.
Hdefonso Luermo.
Manuel Alonso.
Toribio Lorenzo.
Antonio Sanchez Garcia.
José Ortiz Alonso.
Jacobo de la Iglesia.
Lorenzo Temprano.
Jerónimo Ramos.
Hilario Vidal del Pozo.
Hipólito Juanes Pelaez.
Francisco Guerrero.
Andrés Martin Martin.
Esteban Alvarez.
Higinio Gonzalez.
Castor Fernandez.
Sebastian Seisdedos.
Francisco Isart Perez.
Manuel Matilla.
Juan Antonio Gago Rodriguez.
Jacinto Acosta.
Felipe Prada.
Benito Cabrero.
Gregorio Vazquez.
Francisco Sobrino.
Matias Lozano.
Aniceto Prieto.
Felipe Carretero.
Cipriano Gonzalez.
Ramon Luengo.
Juan Dominguez.
Teodoro Nieto Lozano.
Hdefonso Casaseca.
Isidoro Cabrero.
Antonio Cabrero.
Claudio Perez.
Bernardo Alonso Crespo.
Sebastian Gomez.
Vicente Rico Garcia.
Ambrosio de Pedro.
José Hernandez.
Joaquin Gonzalez.
Tomás Alejandro.
Andrés de Anta.
Francisco Barrios.
Lorenzo Barrios Fernandez.
Ramon Sever.

(1) Véase el BOLETIN núm. 98.

Manuel Mateca Acebedo.
Deogracias Anton Bueno.
Guillermo Gomez.
Juan Ramos Delgado.
Feliciano Falcon.
Melchor Pelaez.
Froilan Gomez.
Fermin Vaquero.
Carlos de la Peña.
Santiago Velasco Riego.
Marcelino Pelaez Cañizo.
Francisco Sanpedro.
Fernando Fernandez.
Pedro Abad.
Ramon Cruz.
Julian Sendin.
Calixto Avedillo.
Dámaso Nuñez.
Fernando Casasola.
Florencio Martínez Calderon.
Manuel Fernandez.
Juan Rios Chillon.
Andrés Gallego.
Serapio Herrero.
Lúcas de la Iglesia.
Alonso Quintano.
Alejandro Cruz.
Agustin de la Fuente.
Francisco Lubillo.
Ezequiel Hernandez.
Basilio Moreno Heras.
Manuel Sanchez Rivera.
Antonio Martinez.
Joaquin Sobrino.
Doroteo Ferrero.
Tomás Ruiz.
Juan Tola.
Pedro Santa Maria.
Francisco Rafael Fernandez.
Pelegrin Bajo.
Manuel Garcia.
Emilio Ramos Fernandez.
Emilio Sanchez Vazquez.
José Isart.
Francisco Garcia.
Jacinto Lubillo.
Agustin Rodriguez.
Vicente Pelaez.
Bruno Pelaez.
Tomás de Mena.
Jacinto Garcia.
Juan Manuel Gonzalez.
Basilides Sobrino.
Angel Hernando Luis.
Daniel Hernandez.
Luis Velazquez.
Andrés Alonso Lopez.
Manuel Fernandez.
Leandro Casasola.
Clemente Garcia.
Pedro Fernandez.
Pedro Fernandez.
Ildefonso Figal.
Vicente Abad Hernandez.
Pablo Abad Hernandez.
Avelino Castaño.
Leonardo Rapado.
Ignacio Rodriguez.
Manuel Martin Luelmo.
Emilio de Anta.
Manuel Camuesco.
Claudio Hernandez.
Eugenio Sanchez.
Eugenio Sobrino.
Manuel Vergara.
Lazaro Gonzalez.
José Folgado Andrés.
Juan Manuel Martin.
Eduardo San Miguel.
Tomás Crespo.
Benito Redondo.
José Sandoval.
Vicente Gago.
Francisco Ramos.
Ramon Savin Sastre.
Teodoro Mediero Velazquez.
Juan Escribano.
José Sanz Hernandez.
Jerónimo CalzaJa.
Manuel Cabero.
Valeriano Manso.
Francisco Sastre Bailon.

Presidente, Juan Perez Lorenzo.—Inter-
ventores, Manuel Cabero, Francisco Sas-
tre Bailon, Jerónimo Calzada, Valeriano
Manso, José Sanz Hernandez.

ZAMORA.—SECCION DE LOS DESCALZOS.

Gregorio Alonso.
Pedro Colino.
Francisco Garcia.
Blas Fernandez.
Antonio Conde.
Nicolás de Tolentino.
Pedro Vicente Alonso.
Pio Sanchez Garcia.
Florentino Garcia.
Antonio Estéban.
Anastasio Cuesta.
Dionisio Jesus.
Gabriel Garcia Benitez.
Victoriano Gomez Villaboa.
Sebastian Rodriguez.
Santiago Beneitez.
Enrique Sobrino.
Julian Cuesta.
Anselmo Parra.
Antonio Monge.
Eusebio Perez Escribano.
Felipe Fernandez.
Dionisio Casas.
Alejandro Lopez.
José Gutierrez Alvarez.
Ignacio Gonzalez.
Angel Nieto.
Oliverio Gamayo Sanchez.
Eleuterio Castrillo.
Matias Temprano.
Ricardo Herrero.
Rafael Herrero.
Ramon Herrero.
Ricardo Gallego.
Diego Cid Debesa.
Ricardo Linaje Duro.
Anselmo Moreno Lastra.
Simon Alonso Alahija.
José Estéban Chausal.
Tomás Fernandez.
Federico Requejo Avedillo.
Wenceslao Calvo Aguado.
Fidel Moreno Zamora.
Teodoro Caldevilla.
Rafael Alen Chillon.
Estéban Casanueva.
Bernardo Casaseca Casaseca.
Ramon Buriel Ramos.
Victorio Alen Estevez.
Federico Martinez Gutierrez.
Estéban Ayuso.
José Garcia Vicente.
Santiago Prieto Casas.
Felipe Berdion Perez.
Emilio Sanchez Alfageme.
Ventura Llamas Alonso.
Cipriano Perez.
Manuel Pedrero.
Juan Tejero Perez.
Mateo Prada Bernardo.
José Lopez Martinez.
Juan Fernandez Diez.
Antonio Martinez.
Alfonso Martin Valencia.
Eloy Diez Cuadrado.
Ramon Estercada.
Pantaleon Gutierrez.
Jerónimo Bruña.
Francisco Domingo.
Manuel Domingo.
Manuel Llamas Alonso.
Carolino Caño Fernandez.
Javier Surga Moreno.
Basilio Crespo.
Rafael Maestre Centeno.
Pablo Gutierrez Brioso.
Atilano Hernandez.
Rafael de San Julian.
Dámaso Garcia.
Alejandro Rueda Alonso.
Juan de la Torre.
Felipe Gallego.
Manuel Garcia.
Abelardo de la Iglesia.
Lazaro Fernandez Gonzalez.
Eustasio Fernandez Ulloa.

Vicente Penalva.
Magin Lopez Revollar.
Ramon Lebron.
José Lopez Alonso.
Enrique Rivera.
José Gonzalez Rodriguez.
Antonio Garcia Vicente.
Manuel Luis.
Jerónimo Dominguez Calvo.
Ventura Caño Nuñez.
Eduardo Diez Merediz.
Joaquin Muñiz.
José Palacios Palacios.
Mateo Ramos.
Francisco Perdigon.
Francisco Garcia.
Lorenzo Maderal.
Domingo Encalado.
Jerónimo Garcia.
Pedro Gaitero Centeno.
Pedro de Castro.
José Sarda.
Francisco Fernandez.
Ricardo Sanchez.
Francisco Marcos.
Mariano Rodriguez Barba.
Manuel Acebedo.
Pedro Rivera.
Manuel Gonzalez Balsero.
José Maderal Herrero.
Tomás de San Segundo.
Dionisio Neira.
José Dominguez Llamas.
Alonso Vaquero.
Cipriano Hernandez.
Isidro Caldevilla.
Eugenio Duran.
Antonio Hernandez.
José Guijarro.
Lázaro Somoza Alonso.
Juan Yevoles.
Juan Antonio Perez Escribano.
Agustin Gonzalez Macias.
Antonio Fernandez Muñoz.
Santiago Ferreras.
Mariano Serrano Ramos.
Manuel Lobo Chimenó.
Maximino Perez Vela.
Ramon Castro Gomez.
Eugenio Diez.
Manuel Cando.
Bernardo Rodriguez.
Blas Toribio.
Rafael Rodriguez.
Ramon Ramos Losada.
Vicente Margarida.
Juan Manuel Melero.
Pedro Gato.
Agapito Hernandez.
Santiago Garcia.
José Ordoñez.
Félix Anegón.
Isidoro Pedrero.
Bernabé Gato.
Cayetano Calvo Garcia.
Agustin Vinagre.
Victor Tino Alonso.
Francisco Bernabeu.
Domingo Casado.
Francisco Hernandez.
Julian Martin.
Joaquin Gonzalez.
Luis Herrero Chover.
José Dominguez Luis.
Mariano Munguia Docampo.
Abelardo Perez Eguino.
Mateo Manso.
Santiago Martin.
Dionisio Moreno.
Jorge de San Gregorio.
Miguel Layunta.
Juan Manso Fernandez.
Emilio Hernandez.
Rafael Fernandez.
José Estevez Mosquera.
Felipe Zapata.
Alejandro Conde.
Domingo Calvo Vallado.
Antonio Juanes.
Pedro Fernandez Diez.
Nicanor Fernandez.
Francisco Prieto.
José Martinez.

Carlos Morales de Setien.
José Santos.
Estanislao Lorenzo.
José Fernandez.
Manuel Zoilo.
Pedro Limeras.
Urbano Alonso Rodriguez.
Celestino Maria.
Gregorio Cuesta Vicente.
Angel Conde Matos.
Joaquin Muñiz.
Mariano Gonzalez Vazquez.
Agustin Carrera.
Gonzalo Diez Requejo.
Miguel Rodriguez del Arbol.
Santiago Campos.
Francisco Guerra San Millan.
Juan Manuel Alvarez.
Luis Butier.
Benito Hernandez Peña.
Manuel Anton.
José Santa Maria.
Fabian Miranda Rubio.
Juan Rivera San José.
Julian Fernandez.
Alejandro Benito.
Antonio Gutierrez Valderrábano.
Miguel Fid Villar.
Maximino Cortinas.
Juan Turuelo.
Andrés Alonso Garcia.
Enrique Corralo.
Leon Juarez.
Ildefonso Argüello.
Bartolomé Moran y Pinto.
Daniel Lera Ceballos.
Santiago Cid.
Gregorio Martin.
Manuel Prieto.
Leonardo Rivera Vega.
Pedro Rodriguez Gimenez.
Dámaso Sanchez.
Dionisio Perez.
Plácido de Anta Hernandez.
Hermenegildo Lopez Jurado.
Lorenzo Marcos.
Facundo Pablo.
Dionisio Francisco Cortada.
Eulogio Martin.
Alejandro Ballesteros.
Maximino Gonzalez.
Domingo Alvarez.
Maximino Madroño.
Antonio Luis Chamorro.
Bernardo Torres.
Tomás de la Iglesia.
Cipriano Bellido Pedro.
Evaristo Rodriguez.
Ramon Margarida.
Sinforiano Escudero.
Antonio Blanco Perez.
Aniceto Vega Ponce.
Paulino Crespo.
Prudencio Gonzalez Rivera.
Victoriano Gallego.
Manuel Veloso.
Laureano Ramos.
Santiago Manso.
Segundo Vicente.
Cayetano de la Fuente.
Juan Diez Melgar.
Manuel Alvaro Uña.
Clemente Rejo.
Miguel Nuñez.
Estanislao Vega.
Manuel Fernandez Nieto.
Vicente Matilla.
Pablo Esteban Diez.
Antonio Fernandez.
José Fernandez.
Jerónimo Prieto Pino.
Santiago Gerban.
Teodoro Gonzalez.
Benito Septien.
Manuel Aparicio.
Bernardo Madero.
Mateo Fernandez.
Ventura de la Iglesia.
Leonardo Rivera Vega.
Toribio Villamazares.

(Se continuará.)